

## **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN**

La Diputación de León, en el ámbito de su competencia, convoca para su ejecución el Programa de **Juegos Escolares para el Curso 2021-22**.

<b>CATEGORÍAS</b>	<b>EDADES</b>
PREBENJAMÍN	Nacidos en los años 14, 15, 16, 17 y 18
BENJAMÍN	Nacidos en los años 12 y 13
ALEVÍN	Nacidos en los años 10 y 11
INFANTIL	Nacidos en los años 08 y 09
CADETE	Nacidos en los años 06 y 07
JUVENIL	Nacidos en los años 02, 03, 04 y 05

### **PARTICIPACIÓN**

La participación en el Programa de Juegos Escolares 2021-22 de la Diputación de León tendrá lugar fundamentalmente a través de los Centros Escolares de la Provincia de León, de las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos y de los Clubes Deportivos de cada Centro Escolar, inscritos, en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Castilla y León.

Se entiende por clubes deportivos de centros escolares, los que están vinculados al centro escolar por ser creados para atender la necesidad de actividades extraescolares deportivas de los alumnos del mismo.

También podrán participar en los Juegos Escolares los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, siempre que al menos la mitad de los deportistas de los equipos participantes estén empadronados en el municipio.

Así mismo, podrán participar clubes deportivos federados y las secciones deportivas previstas en el artículo 41 de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, que estén inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Castilla y León.

Por razones organizativas el Servicio de Deportes de la Diputación Provincial de León podrá permitir a los deportistas de primer y segundo año de una categoría, jugar en la categoría inmediatamente superior. Los escolares que se acojan a esta norma no podrán participar en las dos categorías de forma simultánea. Así mismo, se podrá contemplar la participación de escolares con alguna discapacidad en una categoría inferior a la que por edad le corresponda cuando ello facilite su integración en esa competición.

Los participantes del Programa de Juegos Escolares 2021-22 de la Diputación de León podrán estar inscritos simultáneamente en deporte escolar y en deporte federado, independientemente de si la modalidad deportiva es la misma o no, sin que ello les conlleve ningún tipo de sanción.

Podrán participar en los Juegos Escolares para el curso escolar 2021-2022 todos los escolares nacidos entre el día 1 de enero de 2002 y el 31 de diciembre de 2018.

### MODALIDADES DEPORTIVAS (23)

AJEDREZ	CICLISMO	GIMNASIA ARTÍSTICA	PATINAJE
ATLETISMO	DEPORTE ADAPTADO	GIMNASIA RÍTMICA	SALVAMENTO Y SOCORRISMO
BÁDMINTON	DEPORTES AUTÓCTONOS	GOLF	SENDERISMO
BALONCESTO	DEPORTES DE INVIERNO	JUDO	TENIS DE MESA
BALONMANO	ESCALADA	MULTIDEPORTE	VOLEIBOL
CAMPO A TRAVÉS	FÚTBOL SALA	ORIENTACIÓN	

### COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS

Para poder formar equipo y competir en la Fase Local de deportes colectivos es necesario inscribir un número mínimo de participantes dependiendo del deporte. Para competir en la Fase Provincial estos equipos se deberán ajustar a la normativa específica que se establezca, y que será coincidente con la reglamentación del Campeonato de Castilla y León en Edad Escolar para el curso 2021-22.

DEPORTES	FASE LOCAL	FASE PROVINCIAL
BALONCESTO	8	(*)
BALONMANO	8	(*)
FÚTBOL SALA	7	(*)
VOLEIBOL	6	(*)

A los equipos de categoría infantil y cadete se les aplicará lo que se establece en el Art. 5.2 de la Orden CYT/895/2021, de 14 de julio, por la que se aprueba el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2021-2022, donde se indica que las actividades y competiciones podrán ser masculinas, femeninas o mixtas con las siguientes características:

1.º Actividades y competiciones masculinas: Siempre que al menos el 65 por ciento del conjunto de deportistas de cada equipo sean personas de género masculino. En el campo, zona o cancha de juego no podrá haber más de un 35% de personas de género femenino, por cada equipo. En actividades y competiciones de participación individual, siempre que al menos el 65 por ciento de deportistas participantes en cada prueba o jornada sean personas de género masculino.

2.º Actividades y competiciones femeninas: Siempre que al menos el 65 por ciento del conjunto de deportistas de cada equipo sean personas de género femenino. En el campo, zona o cancha de juego no podrá haber más de un 35 por ciento de personas de género masculino, por cada equipo. En actividades y competiciones de participación individual, siempre que al menos el 65 por ciento de deportistas participantes en cada prueba o jornada sean personas de género femenino.

3.º Actividades y competiciones mixtas: Siempre que haya una participación femenina y masculina paritaria, considerando esta entre el 35 y el 65 por ciento de personas de cada género. En el campo, zona o cancha de juego no podrá haber menos del 35% ni más del 65% de deportistas de un mismo género. En actividades y competiciones de participación individual, siempre que en cada prueba o jornada haya una participación paritaria de

deportistas participantes, es decir, que el porcentaje de participantes de un mismo género sea superior al 35 por ciento e inferior al 65 por ciento.

En los supuestos de equipos participantes que dejen de cumplir los porcentajes para estar en un tipo de competición o actividad (masculina, femenina o mixta), una vez iniciada, podrán seguir participando en la misma.

Estas ratios también son aplicables a los deportes individuales en los que se pueda puntuar como equipo a la hora de contabilizar los deportistas que componen el mismo.

## DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PODER PARTICIPAR

### 1º) Documentación previa:

- Hoja de Inscripción de la entidad participante: Al comienzo del curso escolar cada una de las entidades (centros escolares, clubes deportivos o ayuntamientos) que deseen participar en los Juegos Escolares deberán cumplimentar la Hoja de Inscripción en la que se deberá indicar los deportes en los que tengan previsto inscribir a algún escolar, además de los datos de contacto necesarios tanto de la entidad como de los monitores o personas encargadas de recibir la información específica de cada una de las jornadas deportivas. La presentación de la Hoja de Inscripción es condición indispensable para autorizar a la entidad participante a inscribir deportistas en la aplicación informática DEBA.

La Hoja de Inscripción se podrá descargar desde la página web [www.dipudeporte.es](http://www.dipudeporte.es)

### 2º) Documentación específica:

2.a) Relación de deportistas participantes y formulario de atención sanitaria: Los delegados y entrenadores de cada equipo son los encargados de inscribir, al comienzo del curso escolar, a sus deportistas en la aplicación informática DEBA (<https://servicios.jcyl.es/deb2>). Los deportistas que participen en varias modalidades deportivas deberán inscribirse por cada una de ellas, no pudiendo participar en la competición si no aparecen reflejados en la relación correspondiente a la modalidad deportiva por la que se va a participar. En el formulario deberán venir relacionados deportistas que participen en la misma categoría y modalidad deportiva, además del entrenador/a o el/la delegado/a que los acompañe en la competición. Además, para cumplir con el Protocolo sobre la cobertura del riesgo deportivo de los participantes en el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2021-22, los responsables del grupo (delegados, técnicos o monitores) deberán llevar a las jornadas a las que deseen asistir el formulario de asistencia sanitaria que podrán descargarse en la aplicación informática DEBA.

2.b) DNI, NIE o pasaporte individual: La forma de identificar a los deportistas en las jornadas de competición será presentando el DNI, NIE o Pasaporte individual (podrán aceptarse fotocopias). Las categorías prebenjamín y benjamín están exentas de presentar documento identificativo. Esta documentación se podrá solicitar para identificar a los participantes de las categorías alevín, infantil, cadete y juvenil.

2.c) Autorización para viajar y participar: Todos los deportistas que deseen participar deberán tener firmada por su padre, madre o tutor legal, la autorización para poder viajar y participar en las diferentes jornadas deportivas que componen los Juegos Escolares.

El modelo de autorización se podrá descargar desde la página web [www.dipudeporte.es](http://www.dipudeporte.es)

A modo de resumen, el monitor o delegado que acompañe a los deportistas a las jornadas deportivas debe llevar la siguiente documentación:

- a) Listado del DEBA con la inscripción de todos los deportistas que vayan a participar y un modelo del formulario de asistencia sanitaria para cumplimentar en caso de lesión.
- b) DNI, NIE o pasaporte de los deportistas de categoría alevín o superior, se aceptan las fotocopias.
- c) Autorizaciones para viajar y participar en los Juegos Escolares.

Toda esta documentación estará en posesión del monitor o delegado pudiendo ser solicitada en cualquier momento por la organización. **No se permitirá participar a ningún escolar que no esté correctamente inscrito en el DEBA** y aparezca en la relación de deportistas. Se da de plazo hasta las 12 horas del lunes posterior a la jornada de competición para subsanar aquella otra documentación no presentada. Lugar de presentación: Servicio de Deportes de la Diputación de León, Plaza de Regla s/n (Edificio Torreón) CP: 24071.

## ORGANIZACIÓN

Para una mejor y más eficaz organización, la Diputación Provincial de León, en el ámbito territorial de su competencia, divide la provincia en cuatro zonas deportivas:

- Zona I:** Montaña-Tierras de León
- Zona II:** Laciana-Babia-Bierzo
- Zona III:** Maragatería-Órbigo
- Zona IV:** La Bañeza-Campos

Cuando en una determinada zona, el número de inscripciones en un deporte y categoría, no sean suficientes para realizar la competición, tendrá que compartirla con otra u otras zonas. En el caso de que un deporte colectivo cuente con menos de cuatro equipos por categoría puede dar lugar a la supresión de esa competición.

El Servicio de Deportes podrá unificar varias categorías de un mismo deporte con el fin de mejorar el desarrollo y control de las jornadas deportivas de su Fase Local.

Se intentará organizar las jornadas de competición para que los deportistas recorran el menor número de kilómetros posibles, aunque en algunos casos esto sea difícil de conseguir por la distancia entre unos equipos y otros al juntar varias zonas o por la falta de pabellones deportivos cubiertos suficientes para atender todas las jornadas de competición, así como programar en un mismo transporte los viajes de varios equipos del mismo centro/entidad, localidad y/o zona, etc.

## COMPETICIÓN

### 1. CATEGORÍA PREBENJAMÍN

En deportes colectivos, se realizará una competición mixta intentando evitar largos desplazamientos a otras zonas. En los calendarios de competición que sea posible se subdividirá la categoría en dos, separando a los prebenjamines de 4 y 5 años de los más mayores, 6 y 7 años.

Los Escolares de la categoría prebenjamín que deseen participar en el Programa de Juegos Escolares de la Diputación Provincial de León también podrán hacerlo en deportes individuales como Ajedrez, Campo a Través, Gimnasia Rítmica o Artística, Judo, Patinaje, etc. donde tendrán una competición adaptada a su edad y/o realizarán jornadas formativas de carácter lúdico y recreativo que se realizarán de forma cíclica o rotativa, de tal manera que todos los escolares puedan practicar el mayor número de actividades, de carácter lúdico y de iniciación deportiva.

## **2. CATEGORÍA BENJAMÍN**

La competición en la categoría benjamín será mixta en deportes colectivos, sea cual fuere la composición del equipo, se inscribirá en una sola categoría denominada benjamín mixto.

En deportes individuales, la competición se dividirá entre masculina y femenina. El Servicio de Deportes podrá unificar ambas categorías siempre que lo considere necesario con el fin de mejorar el desarrollo y control de las jornadas deportivas.

La Categoría Benjamín tiene como objetivo fundamental, favorecer la predisposición del escolar hacia la práctica deportiva, debiendo estas actividades encaminarse a la consecución del mismo, así como a la mejora de las condiciones motrices básicas, profundizando en su dominio. Así mismo, se considera de interés la programación de actividades de iniciación a la competición, de tal manera, que obligatoriamente dicha competición deberá ser de carácter polideportivo.

La competición en esta categoría se organizará dependiendo del número de equipos participantes. El calendario se determinará y confeccionará por el coordinador de zona junto con el Servicio de Deportes de la Diputación de León. El tipo de competición puede variar según los equipos inscritos en cada zona. Se buscará siempre evitar largos desplazamientos a otras zonas, concentrando las jornadas y centralizando los partidos siempre que sea posible.

## **3. CATEGORÍA ALEVÍN**

En los deportes colectivos, la competición de la categoría alevín será fundamentalmente mixta. Sea cual fuere la composición del equipo, se inscribirá en una sola categoría denominada alevín mixto. En el caso de que se inscriban suficientes equipos se estudiará la posibilidad de separar las categorías.

En los deportes individuales, la competición se dividirá entre masculina y femenina. El Servicio de Deportes podrá unificar ambas categorías siempre que lo considere necesario, con el fin de mejorar el desarrollo y control de las jornadas deportivas.

En esta categoría se desarrollará una competición de carácter zonal e interzonal si fuera necesario.

## **4. CATEGORÍA INFANTIL**

La competición de la categoría infantil se dividirá en masculina, femenina y mixta.

Para poder optar a jugar el Campeonato Provincial de deportes colectivos, los equipos clasificados deberán cumplir todos los requisitos de participación que marque la normativa específica del campeonato.

La competición de la categoría infantil tendrá carácter zonal e interzonal, si fuese necesario.

El equipo que resulte campeón en cada una de las disciplinas deportivas señaladas en el artículo 12 de la Orden CYT/895/2021, de 14 de julio, representará a la Diputación

Provincial de León en el Campeonato Provincial Escolar para el curso 2020-21 de Categoría Infantil. Asimismo, el equipo que resulte campeón en el citado Campeonato Provincial, representará a la provincia de León en los Campeonatos en Edad Escolar de Castilla y León del Curso 2021-22. Ante cualquier eventualidad será la Comisión Provincial Coordinadora la que designe al campeón.

Para poder asumir dicha representación, tendrá que tener preparada toda la documentación que se indica en la Orden anteriormente señalada, referida al Campeonato en Edad Escolar de Castilla y León de categoría Infantil y que será coincidente con la del Campeonato Provincial, a excepción de las modalidades deportivas de Atletismo, Campo a Través y Orientación, que participarán en las categorías infantil y cadete.

### **5. CATEGORÍA CADETE**

La competición de la categoría cadete será masculina, femenina y mixta.

En esta categoría se desarrollará una competición de carácter zonal e interzonal, si fuese necesario. En el caso de no inscribirse suficientes equipos, se podrán concentrar las jornadas de competición y categorías de los deportes colectivos.

### **6. CATEGORÍA JUVENIL**

Los escolares que pertenezcan a la categoría juvenil podrán participar en la Fase Local de algunas de las competiciones de deportes individuales organizadas por el Servicio de Deportes, en los deportes colectivos no habrá competición de la categoría juvenil. Se detallará en la normativa específica de cada deporte las categorías que pueden participar.

Las entidades participantes podrán organizar, con el apoyo y asistencia de la Diputación Provincial de León, concentraciones de deportes colectivos en los que participen equipos de categoría juvenil.

## **ARBITRAJES**

Los árbitros serán nombrados por la Organización de los Juegos Escolares. En el caso de que no se hubiera conseguido árbitro para dirigir un encuentro, se comunicará al coordinador de zona y al delegado del equipo local con antelación suficiente para poder nombrar otro colegiado.

Cuando no se presente el árbitro de un encuentro deberán ponerse de acuerdo los equipos contendientes para que alguno de los presentes asuma esta función, levantando un Acta que firmarán y que entregarán en el Servicio de Deportes de la Diputación de León, hasta las 14:00 horas del martes posterior a la fecha de celebración del encuentro, teniendo validez a todos los efectos. En caso contrario, se sancionará al equipo que se niegue a adoptar esta medida con la pérdida del encuentro por el resultado mínimo. Si el partido no se celebre por falta de acuerdo se le dará por perdido a ambos, descontándoseles un punto de la clasificación.

Para evitar que ante un imprevisto sean los propios monitores los que tengan que arbitrar un encuentro es aconsejable que cada equipo que se inscriba en los deportes colectivos dentro del programa de juegos escolares designe un árbitro con conocimientos suficientes del reglamento de la modalidad deportiva elegida que actuaría en caso de ausencia del árbitro oficial.

La responsabilidad de un árbitro no concluye al terminar un encuentro, teniendo la obligación de informar sobre cualquier anomalía fuera del terreno de juego observada por él en la que intervengan los equipos contendientes.

El árbitro entregará una copia del Acta a cada uno de los contendientes y el original será remitido antes del martes posterior a la fecha oficial al coordinador de zona o bien al Servicio de Deportes de la Diputación Provincial.

El árbitro podrá adjuntar al Acta un anexo firmado por él, que deberá remitir al coordinador de zona o al Servicio de Deportes de la Diputación Provincial. Los equipos afectados podrán dirigirse a la Organización de los Juegos Escolares con el fin de conocer el contenido de dicho anexo.

En caso de que las inclemencias meteorológicas obliguen a suspender partidos, deberá ser el árbitro el encargado de cerrar acta partido a partido a la hora prevista para cada encuentro, no pudiendo suspender toda la jornada desde el primer encuentro no jugado.

## APLAZAMIENTO DE PARTIDOS

Se podrán aplazar los encuentros por motivo justificado respetando las siguientes normas:

- Cada equipo podrá solicitar un máximo de 2 aplazamientos durante toda la temporada. El equipo que solicita la prórroga deberá acordar con el equipo rival una fecha alternativa y comunicársela a la mayor brevedad posible al coordinador deportivo de zona. El encuentro aplazado deberá programarse, como máximo, dentro de las cuatro semanas siguientes de competición. Si un encuentro supera este plazo sin jugarse, se sancionará con el descuento de 1 punto de la clasificación general al equipo solicitante del aplazamiento y se concederá la victoria en el encuentro por resultado mínimo al otro equipo.
- **Se admitirá solicitud de aplazamiento hasta las 14:00 horas del lunes anterior a la fecha de la jornada que pretenda aplazarse.** En ningún caso se admitirán solicitudes de aplazamiento fuera de este plazo establecido.
- Deberán estar de acuerdo los dos equipos implicados en el aplazamiento. El equipo que pretende aplazar el partido deberá enviar un email justificando el motivo por el que solicitan el aplazamiento y, en el caso de tener ya la fecha alternativa, la fecha propuesta al correspondiente coordinador deportivo de zona que valorará si procede o no aplazarlo.
- En ningún caso se admitirán solicitudes de aplazamiento de partidos que se presenten fuera del plazo establecido.
- Hay que tener en cuenta que puede darse el caso de que no sea posible nombrar árbitro para la jornada aplazada si se fija en un día de la semana que no sea de los habituales de competición (sábados por la mañana). En ese caso serán los propios equipos los que nombren, de mutuo acuerdo, el árbitro del partido.
- En los calendarios de competición de la categoría infantil, cuando se juegue a doble vuelta, deberán disputarse los encuentros aplazados obligatoriamente antes de que finalice la primera vuelta.

## TRANSPORTE

El transporte de deportistas para participar en las jornadas deportivas, será facilitado por la Diputación de León de forma gratuita. **Solamente podrán hacer uso del transporte los deportistas inscritos, que viajarán obligatoriamente acompañados por un responsable mayor de edad** (monitor, delegado o entrenador) y que deberá venir recogido en la relación de participantes de la aplicación informática DEBA.

La solicitud de transporte para las distintas jornadas de competición se realizará a través del correspondiente coordinador deportivo de zona. El plazo límite para solicitar el transporte es hasta las 12:00 horas del martes anterior a la jornada, (este Servicio de Deportes entenderá que no es necesario proporcionar transporte si una vez finalizado el plazo establecido no se ha solicitado por la entidad participante).

Si durante el transcurso de la competición los escolares viajasen sin acompañamiento, podrán ser excluidos de la misma. Todas las reclamaciones y problemas derivados del transporte se comunicarán oportunamente a la Organización de los Juegos Escolares, quien resolverá y tomará las medidas necesarias para subsanarlas.

La Diputación de León no autoriza el transporte de los escolares en vehículos particulares, por lo que no se hará responsable de los problemas o posibles daños que puedan ocasionarse por esta forma de desplazamiento.

## INSTALACIONES DEPORTIVAS

Los encuentros a celebrar en los deportes colectivos dentro del programa de Juegos Escolares deberán desarrollarse, como norma general, en instalaciones deportivas cubiertas y cerradas. Por tal motivo los equipos participantes deberán indicar junto con su inscripción la instalación que disponen para celebrar los encuentros que se les asigne como local.

Los ayuntamientos a los que pertenecen dichos equipos deberán facilitar las instalaciones deportivas municipales a los equipos de sus respectivos municipios, las cuales han sido financiadas, en su mayor parte, por el Plan Nacional de Extensión de la Educación Física o por otros programas de financiación pública de similares características al anteriormente citado, reservando las mañanas de los sábados como horario habitual para las jornadas deportivas de los Juegos Escolares.

## COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA ESCOLAR

El Servicio de Deportes de la Diputación Provincial, resolverá las incidencias que surjan dentro de la competición en el ámbito de su competencia, y que se fijarán según lo establecido en la Resolución de 20 de octubre de 1994, de la Dirección General de Deportes y Juventud, sobre Normas de Disciplina Deportiva Escolar de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como lo establecido en la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León.



## **MEDIDAS EXCEPCIONALES PROVOCADAS POR LA COVID-19**

Será obligatorio el uso de mascarilla en todo momento excepto cuando se esté realizando la actividad deportiva al aire libre. En el caso de los deportes que se desarrollen en instalaciones cubiertas, se deberá llevar la mascarilla también durante la actividad.

Los escolares participantes no podrán hacer uso de los vestuarios en las instalaciones cubiertas.

Se permite la asistencia de público con las restricciones que marca el acuerdo 46/2020.

El desplazamiento en autobús se llevará a cabo en grupos reducidos y que pertenezcan a un mismo centro escolar, ayuntamiento o club deportivo. El autobús realizará una única parada para recoger a todos los escolares participantes de un mismo grupo de entrenamiento, no realizará paradas en ruta para recoger a escolares de otros municipios.

Los monitores deportivos (árbitros y jueces) de los clubes y federaciones encargadas de organizar las jornadas deberán velar por que se cumplan las medidas de seguridad para prevenir posibles contagios (distancias de seguridad, desinfección de materiales que sean utilizados por más de un niño, participación de forma escalonada, etc.)

Los monitores acompañantes de los escolares que vayan a participar en las jornadas deportivas deberán encargarse de que lleven su propia mascarilla a la actividad, cumplan las medidas de seguridad que se establezcan y no se mezclen con otros escolares.

Tanto la Diputación de León como entidad organizadora, como los ayuntamientos en su labor de anfitriones a la hora de acoger en sus instalaciones deportivas las diversas jornadas que componen los Juegos Escolares se comprometen a cumplir lo establecido en el Acuerdo 46/2021, de 7 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se actualizan los niveles de alerta sanitaria y el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, y posteriores protocolos y acuerdos que se puedan adoptar.